ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN
SE ORDENE INHIBICION GENERAL DE BIENES

Señor Juez:

MARIA JIMENA SOLA, Abogada, Tº 606 Folio 920 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Castelli Nº 101 de la localidad de Dolores, en los autos **"FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) c/ SUCESION DE GABIRONDO LIDIA ESTHER S/EJECUCION FISCAL** (Boleta de Deuda Nº 113/565003/2019), que tramita ante el JUZGADO FEDERAL DE DOLORES Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Expediente Nº 77, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 17/03/2020.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse en lo pertinente a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley Nº 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN y,

e. **Se ordene la traba de Inhibición General de Bienes, atento desconocerse otros bienes a nombre del demandado para garantizar el saldo resultante, librándose el oficio pertinente.**

Provea V.S. de conformidad.

SERÁ JUSTICIA

MARIA JIMENA SOLA
Representante del Fisco
CFALP T°606 F°920
CUIT 27277410929

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 48/2020

En LEZAMA, a los 17 días del mes de MARZO del año 2020, siendo las 9.50 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SARGENTO CABRAL 186 de LEZAMA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE GABIRONDO LIDIA ESTHER S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 77/2020, Boleta de Deuda Nº 113/05650/03/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 113/05650/01/2019, 113/05650/02/2019 y 113/05650/03/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 63437,37) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DOLORES, siendo atendido por una persona que dijo ser con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 63437,37), con más la de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 9515,61) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

HORACIO OSCAR PALAVECINO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 22369856

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 48/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PALAVECINO, HORACIO OSCAR, con D.N.I. Nº 22369856 o PALACIOS, RICARDO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12342071 o BELARRA, HERNAN MIGUEL, con D.N.I. Nº 18633023 o RODRIGUEZ, ANIBAL JAVIER, con D.N.I. Nº 18121693 o SCALISI , OSCAR ALBERTO , con L.E. Nº 8462921, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SARGENTO CABRAL 186 de LEZAMA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE GABIRONDO LIDIA ESTHER la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 63,437.37) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE GABIRONDO LIDIA ESTHER S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 77/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 113/05650/03/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 113/05650/01/2019, 113/05650/02/2019 y 113/05650/03/2019 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 63,437.37) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 9,515.61), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DOLORES (492) a cargo del Dr. Alejo RAMOS PADILLA, Secretaría a cargo del Dr. Ana Paula Carrigil, sito en la calle ALEM N° 584 de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27277410929

Dado, firmado y sellado en CHASCOMUS a los 4 días del mes de Marzo del año 2020.

SOLA, MARIA JIMENA
Tº 606 Fº 920
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
La Plata

Dependencia AFIP: DISTRITO CHASCOMUS (113)
Domicilio: COLON 85, CHASCOMUS, provincia de BUENOS AIRES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 48/2020

En LEZAMA, a los 17 días del mes de MARZO del año 2020, siendo las 9.50 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SARGENTO CABRAL 186 de LEZAMA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE GABIRONDO LIDIA ESTHER S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 77/2020, Boleta de Deuda Nº 113/05650/03/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 113/05650/01/2019 , 113/05650/02/2019 y 113/05650/03/2019 por los impuestos I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DOLORES, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

HORACIO OSCAR PALAVECINO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 22369856

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JIMENA SOLA
Date: 2020.09.01 13:34:37 ART